



# **CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA**

# Corporación Centro de Formación Técnica de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (CFT PUCV)

y

# Escuela de Párvulos Osito

En Valparaíso, a 01 de septiembre de 2022, entre la **CORPORACIÓN CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, también denominada **CFT PUCV**, Rut 99.538.520-1, representado por su Director General, Sr. Benito Barros Muñoz, Rut 9.064.778-4, Ingeniero Comercial, ambos domiciliados en General Cruz Nº 7, comuna de Valparaíso, y la Institución Educativa, Rut 65.155.559-0, representada por Lorena Lagos Basualto,

Rut, 10.587.380-8: profesión, Educadora de Párvulos ambos domiciliados en Avenida Eduardo Frei #3847, Miraflores Alto, comuna de Viña del Mar, han convenido el siguiente **Convenio de Cooperación Mutua**, cuyos términos se expresan a continuación:

### **CONSIDERANDO:**

- I. Que CFT PUCV es una institución de educación superior, reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación, mediante Decreto Exento № 216, del 31 de marzo de 2004.
- II. Que la misión institucional de **CFT PUCV** es formar técnicos de nivel superior, laboralmente competitivos, emprendedores, éticos y formados en un contexto de excelencia para su realización personal y, de esta manera, contribuir al mejoramiento de los distintos sectores productivos del desarrollo del país y a su inserción en el mundo global contemporáneo.





III. La importancia que reviste para **CFT PUCV** el convenir acuerdos con empresas e instituciones de diversa naturaleza que le permitan contar con aliados estratégicos de su proyecto educativo, que retroalimenten, validen y actualicen sus programas académicos de formación técnica; que faciliten a sus alumnos la realización de prácticas laborales y el poder conocer el mundo del trabajo, a través de charlas y visitas en terreno; que participen activamente en el diseño y la implementación de diplomados, seminarios y talleres dirigidos a la comunidad en general; en suma, que, mediante una constante y fluida comunicación, se establezca una relación mutuamente beneficiosa y

enormemente fructífera de largo plazo.

IV. Qué Escuela de Párvulos Osito, de manera similar, tiene la mejor disposición respecto de la educación y siempre desea estar presente, de algún modo y en lo que competa a su giro, en la formación de nuevas generaciones, todo ello con los propósitos de mejorar sus servicios ayudando a la comunidad y lograr un óptimo desempeño en sus procesos de negocios.

MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO ACUERDAN:

PRIMERO: PRÁCTICA LABORAL

**Escuela de Párvulos Osito** otorgará a **CFT PUCV**, previo requerimiento formal con la debida antelación, <u>3</u> cupos de Práctica Laboral para alumnos egresados de cualquiera de las carreras que imparta **CFT PUCV** que digan relación con las actividades de su giro. Las partes acuerdan que la práctica deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

a. Las prácticas laborales supondrán un mínimo de 200 horas (doscientas horas) de trabajo cronológicas, de acuerdo al Reglamento Académico de CFT PUCV, aprobado por Decreto Exento Nº 216, del Ministerio de Educación, de fecha 31 de marzo de 2004.

2





- b. **Escuela de Párvulos Osito deberá** entregar a **CFT PUCV** un Certificado de Alumno/a en Práctica, único requisito para dar por iniciada la actividad.
- c. La remuneración de dicha práctica queda a criterio de Escuela de Párvulos Osito. No obstante, lo anterior, al/la estudiante le será otorgado un importe por locomoción y por alimentación, que será determinado por Escuela de Párvulos Osito. Este beneficio no constituye derecho y puede ser renunciado por el beneficiario, mediante carta firmada ante la Subdirección Académica de CFT PUCV y la Dirección de Escuela de Párvulos Osito.
- d. El/a alumno/a en práctica deberá ceñirse estrictamente al sistema, régimen y requerimientos de Escuela de Párvulos Osito.
   Escuela de Párvulos Osito evaluará la práctica laboral del alumno/a, de acuerdo a un instrumento de evaluación entregado por CFT PUCV.
- e. El/a alumno/a, durante el período de Práctica Laboral, estará cubierto por el Seguro Escolar de Accidentes, de acuerdo a la Ley 16.744 y al D.S. Nº 313.

# SEGUNDO: VISITAS TÉCNICAS

**Escuela de Párvulos Osito** otorgará a **CFT PUCV** la posibilidad de efectuar visitas técnicas, al menos cuatro veces al año, para cualquiera de las carreras impartidas por **CFT PUCV** que digan relación con su giro. Con ello, contribuirá a la formación de sus cuadros técnicos y los alumnos podrán captar, in situ, la aplicación de los conocimientos adquiridos en las aulas de clases, iniciativa cuyos frutos podrán apreciarse tanto en su aspecto académico como en su desempeño laboral actual y futuro.

### TERCERO: DESCUENTO PARA TRABAJADORES

**CFT PUCV** conviene en entregar un beneficio para los/as alumnos/as que sean trabajadores de **Escuela de Párvulos Osito.** Este beneficio consiste, esencialmente, en



CUELA DE PARVUTO O O SITO

un descuento del 30% (treinta por ciento) en el monto del

Arancel Anual de las carreras de **CFT PUCV**, y su único requisito es mantener un rendimiento académico

que excluya la reprobación de módulos y la eliminación de la carrera. Asimismo, **CFT PUCV** conviene en hacer extensivo este beneficio a cónyuges e hijos de los trabajadores de **Escuela de Párvulos Osito,** en las mismas condiciones, pero con un

descuento ascendiente sólo al **20% (veinte por ciento)** del citado Arancel Anual. Si el alumno-trabajador de **Escuela de Párvulos Osito**, o familiar si es el caso, reprobase un módulo, el beneficio terminará ipso facto y no se aplicará respecto del año siguiente a aquél en que se reprobó el módulo de que se trate, y no podrá renovarse por todo lo que reste de la duración de la carrera. **Ello también acontecerá si el alumno se encuentra en mora del pago de dos o más cuotas del Arancel.** 

En caso de que el alumno-trabajador, o familiar si es el caso, sea beneficiado con una beca estatal u otra semejante, los descuentos del 30% o 20% se aplicarán sobre el saldo no cubierto por la beca, una vez deducida ésta del Arancel Anual.

**Escuela de Párvulos Osito** no asume responsabilidad alguna por los compromisos de pago que adquieran cualquiera de sus trabajadores. La obligación de **Escuela de Párvulos Osito**, en este sentido, se limita a darles a conocer el presente convenio.

#### CUARTO: ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción por las partes y tendrá una **duración indefinida**. Con todo, cualquiera de las partes podrá ponerle término al presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, mediante aviso dado por carta certificada a la otra parte, con una anticipación mínima de 30 días (treinta días) a la fecha de expiración.

## **QUINTO: DOMICILIO**

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.





# **SEXTO: VIGENCIA DE ANTIGUOS CONVENIOS**

Mediante la suscripción del presente convenio, las partes acuerdan dejar sin efecto cualquier otro convenio o instrumento semejante que hayan firmado con anterioridad.

# **SÉPTIMO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de **CFT PUCV** y otro en poder de **Escuela de Párvulos Osito.** 

## **PERSONERÍAS**

La personería de don Benito Barros Muñoz para representar a CFT PUCV consta en las Actas de Directorio de las sesiones extraordinarias N° 38, Acuerdo N° 38/2013, de fecha siete de junio de 2013, reducida a escritura pública en la Notaría Fischer con fecha dos de Julio de 2013, y N° 39, Acuerdo N° 39/2013, de fecha 19 de Julio de 2013, reducida a escritura pública en la Notaría Fischer con fecha 8 de agosto de 2013.

Benito Barros Muñoz
Director General
CFT PUCV
Rut 99.538.520-1

Lorena Lagos Basualto Sostenedora Escuela de Párvulos Osito Rut 10.587.380-8